



EL DEPORTE COMO DD. HH NO ES UN DERECHO ABSOLUTO

Por José Emilio Jozami Delibasich

En reiteradas ocasiones me he expresado por este medio refiriéndome a que el Deporte es un verdadero Derecho Humano. Desde su carácter social, económico y cultural entiendo que es para la sociedad un derecho fundamental incluido en los denominados “DESC” (Derechos económicos sociales y culturales). El deporte concebido como un elemento fundamental para la salud, la educación, y el trabajo de la humanidad. También como recreación y diversión para los niños acompañando lo que dice la Convención Internacional de niñas, niños y adolescentes y otros tratados internacionales que ratifican aún más ese desarrollo de valores y principios que encontramos en todas y cada una de las disciplinas deportivas.

En la doctrina que ataña al Derecho Humano como materia y al Derecho Internacional humanitario se continúa debatiendo si los Derechos humanos son derechos absolutos o relativos.

Si es que deben ser respetados siempre y contra viento y marea y si los hay algunos que pueden ser relativizados.

También existen y es muy común encontrar enfrentamientos simultáneos entre dos o más derechos fundamentales como muchas veces se observa en situaciones donde el derecho de la Libertad de Expresión y el Derecho a la intimidad alcanzan a rozar intereses y generan cuestiones que dificultan a un juez por cual inclinarse entre ambos para saber cuál es más fuerte en su postura para ser considerado en esa ocasión superior.

He consultado con colegas y hay quienes sostienen como el destacado jurista argentino Eduardo Lludgar, director de la Red Latinoamericana de DDHH quien entiende que no hay derechos absolutos mientras otros advierten que el Derecho a la vida, a nacer, a que las personas no sean torturadas deben estar en el peldaño de los derechos no negociables.

Si el deporte es un derecho humano orientado a la cultura de la paz debe contar con la tolerancia y la empatía que requieren las relaciones de todas las personas que forman parte de la gran familia del deporte mundial. Desde atletas, árbitros, dirigentes, periodistas, auxiliares, entrenadores que consideren importante aceptar la evolución constante de la sociedad y sus avances que democráticamente han sido aceptados.



Esto trae a colación por la disputa que ha despertado el mensaje del director general del Mundial CATAR 2022 Nasser Khater que resintió al colectivo LGTBI por considerar que veían vulnerados sus Derechos fundamentales.

Catar hasta donde entendemos es un país que en su legislación penaliza el coito entre personas del mismo sexo, pero no obstante ha garantizado que el colectivo LGTBI podrá sentirse seguro y para nada amenazados durante su estadía en el país del próximo mundial del deporte más popular del mundo.

El anuncio realizado por el funcionario no solo tenía el destino para las personas arriba mencionadas sino también explicó Khater que era una recomendación para las personas heterosexuales de cuidar sus modales y sus acciones que no rayaran con muestras excesivas de afecto poco usadas en la idiosincrasia de ese país. El pedido obedece a respetar su cultura como parte de la soberanía que tienen los estados.

Entendemos que el colectivo LGTBI se sintiera molesto y llevara su denuncia a FIFA solicitando que se aplazara el mundial en Catar y se traslade su sede a otro país. Hecho que realmente es casi imposible que ocurra a pesar de la reciente experiencia vivida en la Copa América que se decidió cambiar las sedes de Argentina y Colombia por Brasil. Entiendo que a un año y con las enormes inversiones realizadas por el país árabe hasta parecería injusto que este reclamo pudiera tener cabida. Más aún cuando la OIT evidenció en recientes informes el cumplimiento de las normas internacionales correctamente por el país catarí detrás de ciertas denuncias y comentarios que manifestaban violaciones a las normas internacionales del trabajo en la construcción de los estadios.

Es aquí donde se presenta un caso de los conocidos denominados “CHOQUES DE TRENES” pues la libertad de expresión requerida por las personas que representan la colectividad demandante por un lado como derecho fundamental pero que se ve limitado por la normativa y la cultura de un pueblo que acepta vivir de una forma y que para nada quiere ver modificada en su esencia su estándar de vida durante el mes que su país será escenario del más grande espectáculo deportivo mundial.

Es en este ejemplo donde parece una vez más identificarse la teoría que no todos los derechos son absolutos o al menos estos que peticionan parte de la sociedad que han crecido en los últimos tiempos en la adquisición de derechos y que han sido reconocidos por el mundo entero en su propia y particular condición humana.



Una buena solución lo traería la tolerancia que el país anfitrión entiendo ha dado el primer paso en garantizar la seguridad a todas las personas sin importar diferencias de religión, sexo, y color. En el resto sería bueno que aceptaran al menos ese pedido que tampoco parece ser demasiado obsesivo de cumplir con la costumbre de un pueblo que también cuenta con particularidades que difieren del mundo en el que las personas LGTBI están acostumbrados a vivir. COSTUMBRES que forman parte de su cultura de su vida intrínseca que creo deben ser respetadas como las que cada dueño de casa impone a sus invitados y que deberán aceptarlas si quieren concurrir a su fiesta.

Otra vez los elementos de la mediación se hacen presente para resolver este conflicto que es uno mas que se advierte en el ámbito del deporte ahora, conociendo también la noticia reciente que el C.O.I. reculó en las decisiones que tenga que ver con deportistas LGTBI dejando exclusiva responsabilidad en cada una de las federaciones deportivas internacionales.

Ceder mediar y negociar en esta clase de asuntos nos llevarán a una solución pacífica, pero siempre utilizando la debida empatía y comprensión por ambas partes y sobre todo el necesario respeto por toda la humanidad y la soberanía de los pueblos.

El autor es Abogado por la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina). Mediador por Fundación Retoño Buenos Aires. Mediador Deportivo por IEMEDP Madrid.

Diplomado en Derecho Deportivo por la Universidad Austral Argentina. Master en Derecho Deportivo por ISDE Madrid. Ex Juez Civil y Mercantil en Argentina. Estudio Cursos de Mediación y Negociación en las Universidades de Yale y Harvard en EE.UU.

Miembro de la Red Latinoamericana de DDHH. Director del Instituto de Derecho Deportivo de la Asoc. Argentina de Justicia Constitucional. Profesor Universitario.

IUSPORT. DICIEMBRE 2021.